



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación de Recursos Materiales
y Servicios Generales

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>



09/03/2022

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2022.

Oficio No. INSABI.UCNAF.CRMSG.2192.2022

Asunto: "Adquisición de medicamentos y equipo de protección personal para el ejercicio fiscal 2022 (IA)". Notificación de adjudicación AA-012M7B998-E40-2022.

David Pereira Quevedo
Recabi ORIGINAL y ANEXOS

ACUSE

David Pereira Quevedo
Representante Legal de la Empresa
Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.

Hago referencia al procedimiento de contratación denominado **"Adquisición de medicamentos y equipo de protección personal para el ejercicio fiscal 2022 (IA)"**, llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante el cual, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS); Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE); Hospital Infantil de México Federico Gómez; Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; Hospital General de México Eduardo Liceaga; Hospital General Dr. Manuel Gea González; Hospital Juárez de México; Hospital de la Mujer; Hospital Nacional Homeopático; Hospital Juárez del Centro; Hospital Regional de Alta Especialidad

Calle Gustavo E. Campa 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación de Recursos Materiales
y Servicios Generales

del Bajío; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria; Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud; Hospital de Especialidades Pediátricas; Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez; Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro; Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno; Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa; Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc y Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco.

Sobre el particular, conformidad con el dictamen favorable emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Salud para el Bienestar, en su carácter de Área Requirente Consolidadora, sobre la procedencia de llevar a cabo la presente contratación consolidada por Adjudicación Directa, como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo no **INSABI/CAAS/SE/2-3/2022** emitido en su **Segunda Sesión Extraordinaria**, celebrada el **09 de marzo de 2022**, por el que se determinó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primer y segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la LAASSP; 13, 71 y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la **"Adquisición de medicamentos y equipo de protección personal para el ejercicio fiscal 2022 (IA)"**, mediante el procedimiento de **adjudicación directa de carácter Internacional Abierta**, se le notifica que su representada resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda por institución participante que se detalla en el documento que se agrega como **Anexo 1** al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el **No. de Expediente 2413137 y No. de procedimiento No. AA-012M7B998-E40-2022**.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo que tendrá una vigencia a partir de día natural siguiente de la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022. En tal virtud, la entrega de los bienes podrá darse a partir de la vigencia del contrato, **o en su caso conforme a lo especificado en su propuesta**, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite por escrito al proveedor.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico (**Anexo 2**) y las condiciones contractuales de esta adjudicación para cada Institución participante, documentos que se adjuntan a la presente notificación como **Anexo 3**, así como lo establecido en su Proposición Técnica y Económica.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

- **Anexo 4.** Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los mismos, por institución participante.
- **Anexo 5.** Relación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.
- **Anexo 6.** Relación de los documentos necesarios para la formalización de los contratos o pedidos, misma que es enunciativa mas no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada institución participante.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

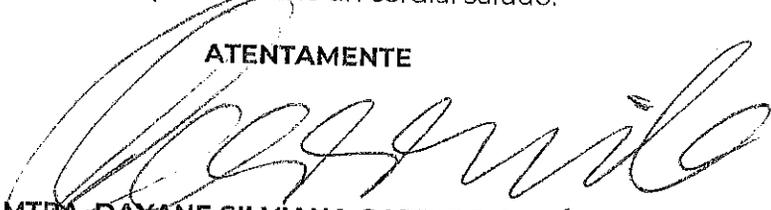
UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación de Recursos Materiales
y Servicios Generales

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

c.c.p.: **Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón** - Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. - Presente.
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar - Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.

6C.4.2 DSGA/BCH

**LIC. TOMAS LOZANO MOLINA
LIC. G. SCHILA OLIVERA GONZALEZ
NOTARIOS 10 Y 207 DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE: -----
EL PODER GENERAL LIMITADO -----
QUE OTORGA: -----
"COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, -----
A FAVOR DE: -----
DAVID PEREIRA QUEVEDO -----

NO. 331623
LIBRO. 11933
AÑO. 2020

GRAL. CANO 83 (ENTRE TORNEL Y GELATI)
COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
C.P. 11850 CIUDAD DE MÉXICO
LÍNEA TRONCAL (GUÍA): 5276 61 60
e-mail : notarios@notarios-asociados.com



LIC. TOMAS LOZANO MOLINA
LIC. G. SCHILA OLIVERA GONZALEZ
NOTARIOS 10 Y 207 DEL D.F.



VOLUMEN ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES.-----SOG/LCM/CCB. -----
TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS. -----

----- En la Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veinte, -----
GEORGINA SCHILA OLIVERA GONZÁLEZ, notario doscientos siete de esta Ciudad,
actuando como asociada y en el protocolo del notario diez, Licenciado TOMÁS
LOZANO MOLINA, hago constar:-----

EL PODER GENERAL LIMITADO -----
que otorga: -----
"COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, -----

representada por: -----
DON GERARDO MORÁN ROEL -----
a favor de: -----

DAVID PEREIRA QUEVEDO, con Registro Federal de Contribuyentes "PEQD770614RI3",
para que lo ejercite de conformidad con la siguiente: -----

CLÁUSULA: -----

----- ÚNICA.- CONCURSOS Y LICITACIONES.- Poder general limitado para PLEITOS Y
COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, tan amplio como en derecho proceda,
para que en nombre y representación de la poderdante, actúe como su
representante legal y participe en el o los concursos y/o licitaciones,
invitaciones restringidas o asignaciones directas que sean convocados por las
distintas entidades públicas y privadas, por las de los Estados de la República
Mexicana, Dependencias Secretarías las de Estado, por Gubernamentales
Descentralizadas o de Empresas de participación estatal, Federales, Estatales o
Municipales, buscando la eventual adjudicación del o los contratos, que
impliquen el suministro de los productos y artículos que manufactura,
comercializa o distribuya la sociedad y que en cada caso sean descritos en las
bases del o los concursos y/o licitaciones, invitaciones restringidas o
asignaciones directas de que se trate. -----

--- El poder en cuanto a su objeto es amplísimo y respecto de sus facultades se
otorga en la forma y términos previstos por el primer y segundo párrafos del
artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad
de México, con inclusión de todas aquellas facultades que requieran poder o
cláusula especial, en los términos del artículo dos mil quinientos ochenta y
siete del mismo ordenamiento y sus correlativos de los que rigen en el Código
Civil Federal y en todos los Estados de la República Mexicana. -----

---Sin limitar la generalidad de lo anterior, el apoderado queda facultado para
que en nombre y representación de la poderdante, presente y firme cotizaciones,
ofertas, pedidos, de propuestas, compraventa, contratos mantenimiento y otros
servicios, cartas de garantía, facturas y cualquier modificación a los
mismos y demás información que resulte necesaria, incluyendo las garantías que
se deben otorgar para participar en el o los concursos y/o licitaciones,
invitaciones restringidas o asignaciones directas de proveedores de que se
trate, así como tramitar cobros y recibir cualquier pago a favor de la empresa
que se origine por lo anteriormente señalado, conviniendo al efecto los
términos y condiciones que se estimen pertinentes de acuerdo con la naturaleza
de estas operaciones. -----

--- Igualmente queda facultado para asistir en nombre y representación de la
poderdante a todos los eventos propios de los procesos licitatorios,

invitaciones restringidas o asignaciones directas, adquirir bases, presentar preguntas, firmar propuestas y contratos y, en caso de ser necesario, promover inconformidades en contra de los eventos de estos procesos y/o recursos, amparo o cualquier medio legal de defensa que establezcan las leyes. -----

C E R T I F I C O: -----

I.- Que me cercioré de la identidad del compareciente como se precisa al final de sus generales, lo conceptúo capacitado legalmente para la celebración de este acto y le advertí de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, protestándolo para conducirse con verdad. -----

II.- El compareciente por sus generales manifestó ser: -----
 Mexicano por nacimiento, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día tres de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, casado, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en calle Oyamel número trescientos treinta y cuatro, Colonia Santa María Insurgentes, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal cero seis mil cuatrocientos treinta, Ciudad de México. -----

SE IDENTIFICA CON: -----

Credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector "MRRLLGR53100309H700", que en unión de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población, agrego al apéndice con la letra "A". -----

SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: -----

"MORG5310039P0" -----

----- Agrega que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es: --
 "CPI8908013SA". -----

III.- Personalidad.- Manifiesta el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y acredita la personalidad que ostenta, la cual protesta se encuentra vigente y me asegura no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada, con los siguientes documentos: -----

1).- **PODER.**- Con la escritura número doscientos ochenta y cuatro mil treinta y siete, de fecha quince de agosto del dos mil dos, ante la licenciada Georgina Schila Olivera González, notario doscientos siete de la Ciudad de México, actuando como asociada en este protocolo, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta capital en el FOLIO MERCANTIL NUMERO CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES, de la que copio: -----

"...hago constar: -----

1. - **EL AUMENTO DE CAPITAL EN LA PARTE VARIABLE.** -----

2. - **LA REMOCIÓN Y REVOCACIÓN DE FACULTADES DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** -----

y 3. - **NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y OTORGAMIENTO DE PODERES.** -----

de "COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que resulta de la PROTOCOLIZACIÓN que realice a solicitud DOÑA LUCIA LOZANO CRUZ del acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de dicha Sociedad celebrada el día veintiuno de junio del dos mil, que obra consignada de fojas cuarenta y seis vuelta a cuarenta y siete vuelta del libro de actas de Asambleas que lleva la Sociedad y que dice: -----

"En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día veintiuno de junio del año dos mil, se reunieron los señores accionistas de "COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES," SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su domicilio social, a efecto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de accionistas y Asamblea General Ordinaria para la cual fueron previa y personalmente citados. -----

Presidió la asamblea el señor Gerardo Moran Roel, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y fungió como Secretaria la C.P Lucia Lozano Cruz. -----

Así mismo el Presidente nombró como escrutador al señor Jesús Rubén Hernández González, quién



LIC. TOMAS LOZANO MOLINA
 LIC. G. SCHILA OLIVERA GONZALEZ
 NOTARIOS 10 Y 207 DEL D.F.



331,623

-3-

aceptó el cargo, procediendo a revisar la documentación exhibida por los presentes y levantando a continuación la siguiente lista de asistencia.

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
TOTAL	100	\$100,000.00

En virtud de encontrarse representado la totalidad del capital social, el presidente declaro legalmente instalada la asamblea y válidos los acuerdos que en ella se toman, aun sin la publicación de la previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A continuación el Secretario dio lectura a la siguiente Orden del día:

- ORDEN DEL DIA
- 1.- Aumento de capital de la sociedad en su parte variable...
 - 3.- Ratificación del Presidente, Tesorero, Vocal y nombramiento de nuevo Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, determinación de facultades...
 - 5.- Nombramiento de delegado.

La anterior Orden del Día fue aprobada por unanimidad de los presentes, pasando a desahogarse como sigue:

PRIMERO.- En desahogo del primer punto de la orden del día, el Presidente de la Asamblea propuso a los señores accionistas, que en virtud del incremento de la actividad de la sociedad, es conveniente suscribir el capital de la compañía en su parte variable, en la suma de CIENTO MIL PESÓS, MONEDA NACIONAL.

De conformidad con lo anterior, los señores accionistas acordaron por unanimidad de votos, que el aumento de capital de la sociedad en su parte variable que se establece por medio de la presente asamblea, quede suscrito y pagado íntegramente mediante capitalización de utilidades recaudadas a los accionistas, así como capitalización de la cuenta para futuras aportaciones, las cuales serán aplicadas por partes iguales por los accionistas actuales, en proporción a su tenencia accionaria.

El aumento del capital social, en su parte variable, quedará suscrito y pagado íntegramente por los accionistas, representado por CIENTO ACCIONES de la Serie "B", capital variable, en la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
TOTAL	100	\$100,000.00

TERCERO.- En desahogo del tercer punto de la Orden del Día y en virtud de los (así) anterior, el Presidente de la Asamblea informó a los accionistas que para integrar al nuevo Consejo de Administración, propone a los señores Gerardo Moran Roel, para el cargo de Presidente del Consejo; al señor Jesús Ruben Hernández González, para el cargo de tesorero; a la C.P. Lucia Lozano Cruz para el cargo de Secretaria; y a la señora Martha Alicia Carlos Villalobos, para el cargo de vocal.

Los accionistas una vez escuchado el informe del presidente a la Asamblea, acuerdan por unanimidad de votos, nombrar a las personas mencionadas con anterioridad, con los cargos propuestos. Así mismo acuerdan otorgar a los funcionarios nombrados todas y cada una de las facultades establecidas en el artículo decimosexto y demás relativos de los estatutos sociales, para ser ejercidas siempre en forma individual, con excepción de las facultades de dominio y suscripción de títulos y operaciones de crédito, las cuales serán ejercidas siempre en forma conjunta por el presidente y el Tesorero de la sociedad.

Presentes en este acto los señores Gerardo Moran Roel, Jesús Ruben Hernández González, Lucia Lozano Cruz y Martha Alicia Carlos Villalobos se dan por notificados de los nombramientos conferidos y proceden a caucionar su manejo, en los términos y condiciones establecidos en los Estatutos de la empresa...

QUINTO.- Pasando al quinto y último punto de la Orden del día, la Asamblea de accionistas, acuerdo designar a la C.P. Lucia Lozano Cruz, para que acuda ante el Notario Público de su elección, y protocolice la presente acta.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Asamblea, levantándose para constancia la presente acta, que firman los que en ella intervinieron.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LA COMPARECIENTE OTORGA LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.

Protocoliza el acta transcrita.

-----SEGUNDA.-----

"COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, aumenta su capital social en la PARTE VARIABLE, en la cantidad de CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, por lo que el capital social total importa la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, correspondiendo la cantidad de CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL al capital mínimo fijo sin derecho a retiro y la cantidad de CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL a la parte variable...-----

-----CUARTA.-----

"COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, designa como miembros del Consejo de Administración a las personas que figuran en el acta protocolizada y que son las siguientes:-----

PRESIDENTE:-----DON GERARDO MORAN ROEL-----

TESORERO:-----DON JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ-----

SECRETARIA:-----CONTADORA PÚBLICA DOÑA LUCIA LOZANO CRUZ-----

VOCAL:-----DOÑA MARTHA ALICIA CARLOS VILLALOBOS-----

A quienes se les confiere todas y cada una de las facultades establecidas en el artículo Décimo Sexto y demás relativos de los estatutos sociales, para ser ejercidas siempre en forma individual, con excepción de las facultades de dominio y suscripción de títulos y operaciones de crédito, las cuales serán ejercidas siempre en forma conjunta por el presidente y el Tesorero de la sociedad.-----

A continuación se transcribe el referido Artículo Décimo Sexto de los estatutos sociales.-----

-----DECIMO SEXTO.-----

"El consejo de administración o el administrador único, tendrán las más amplias facultades para realizar los objetos sociales y para dirigir y administrar la sociedad.-----

Enunciativa y no limitativamente, actuará con los siguientes poderes y facultades:-----

A.- Poder general de pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun con las especiales, que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especiales, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y de sus correlativos de los Estados de la República.-----

De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades, las siguientes:--

I.- Para intentar y desistir de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.-----

II.- Para transigir.-----

III.- Para comprometer en árbitros.-----

IV.- Para absolver y articular posiciones.-----

V.- Para recusar.-----

VI.- Para hacer cesión de bienes.-----

VII.- Para recibir pagos.-----

VIII.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistir de ellas, cuando lo permita la ley.-----

IX.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño.-----

B.- El mandato a que alude el inciso anterior, se ejercerá ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal y penal y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades de Trabajo.-----

C.- Poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil.-----

D.- Poder en materia laboral, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, de la citada Ley, así como comparecer a juicio, en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos, y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley.-----

E.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil.-----

F.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

G.- Facultad para designar al director general, a los gerentes, subgerentes, factores o empleados de la sociedad.-----

H.- Para delegar sus funciones en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en comité.-----



LIC. TOMAS LOZANO MOLINA
LIC. G. SCHILA OLIVERA GONZALEZ
NOTARIOS 10 Y 207 DEL D.F.



331,623

-5-

I.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y revocar unos y otros".....

CERTIFICO:

...III.- Manifiesta la compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y justifica la personalidad que ostenta, la cual protesta se encuentra vigente y me asegura no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada, como sigue:

A.- Con el acta protocolizada,

B.- Con la escritura número doscientos treinta y ocho mil doscientos noventa y uno, de fecha catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve, ante el entonces Notario número Ochenta y Siete del Distrito Federal, Licenciado Don Tomás Lozano Molina, actuando como asociado en este protocolo, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el FOLIO MERCANTIL NUMERO CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES, en la que se constituyó "COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, con duración de noventa y nueve años, con convenio de exclusión de extranjeros, capital social mínimo sin derecho a retiro de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, máximo ilimitado de la que copio:

ESTATUTOS:

ARTICULO NOVENO.

- - El régimen de la asamblea, órgano supremo de la sociedad, es el siguiente:

A.- Serán ordinarias o extraordinarias.

ORDINARIAS si se reúnen para tratar de los asuntos relacionados con el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los que se incluyan en el orden del día, que no sean de los que deban resolverse en EXTRAORDINARIA, que es la que se ocupará de los que trata el artículo ciento ochenta y dos de la ley citada.

B.- Se celebrarán siempre en el domicilio social.

C.- Serán convocadas por el consejo de administración, por el administrador único o por los comisarios, salvo lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

D.- La convocatoria se publicará en el periódico oficial o en alguno de los periódicos de mayor circulación de la entidad en que la sociedad tenga su domicilio, con anticipación de quince días, a la fecha en que deba celebrarse, debiendo contener, en todo caso:

El orden del día, hora y lugar de la reunión.
Si todas las acciones estuvieren representadas, no será necesaria la publicación de la convocatoria.

E.- Actuarán como presidente y secretario los del consejo, o las personas que designen los accionistas, o en su caso, el Administrador Único lo hará como Presidente.

F.- Los títulos de las acciones o las constancias de depósito extendidas por Instituciones de Crédito, Nacionales o Extranjeras, Casas de Bolsa o S.D. Indeval, deberán ser depositadas en el lugar que se señale en la convocatoria, y a falta de designación, en la Secretaría del Consejo o del Administrador Único, con la anticipación que la propia convocatoria indique. -
Contra la entrega, se expedirá la tarjeta de admisión en la que se expresará el nombre del accionista y el número de votos que le corresponden. La sociedad sólo reconocerá como accionistas a aquellas personas que estén inscritas en el libro de registro que para tal efecto lleve la sociedad.

G.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas, se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa, y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

H.- En las votaciones, cada acción representará un voto y serán económicas, a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación.

I.- Sus decisiones serán firmes, salvo el derecho de oposición, consignado en el artículo doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

J.- Las actas de las asambleas serán firmadas por el presidente, el secretario, los escrutadores y el comisario, se agregarán los documentos presentados en la asamblea, y la lista de asistencia suscrita por los concurrentes y escrutadores.

C.- Con la escritura número doscientos cuarenta y un mil trescientos veintiuno, de fecha dieciocho de abril de mil novecientos noventa, ante el entonces Notario número Ochenta y Siete del Distrito Federal, Licenciado Don Tomás Lozano Molina, actuando como asociado en este protocolo, inscrita en el Registro Público de Comercio en el FOLIO MERCANTIL NUMERO CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES, debiendo haber sido en el FOLIO MERCANTIL NUMERO

CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES, en la que "COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, aumentó su capital social en la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (HOY ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), para quedar fijado en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, (HOY QUINCE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), reformando al efecto el artículo sexto de sus estatutos sociales.-----

D.- Con la escritura número veinticuatro mil trescientos cincuenta y dos, de fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario número Sesenta y Cinco del Distrito Federal, Licenciado Don Pedro del Paso Regaert, actuando como suplente en el Protocolo del Licenciado Don Francisco Solórzano Bejar Junior, Notario número ciento veintiséis del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el FOLIO MERCANTIL NUMERO CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES, en la que "COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, aclaró la forma de suscripción y pago del aumento relacionado en el antecedente anterior y se ratificó la modificación al artículo sexto de los estatutos sociales.-----

E.- Con la escritura número veinticuatro mil trescientos cincuenta y tres, de fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario número Sesenta y Cinco del Distrito Federal, Licenciado Don Pedro del Paso Regaert, actuando como suplente en el Protocolo del Licenciado Don Francisco Solórzano Bejar Junior, Notario número ciento veintiséis del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el FOLIO MERCANTIL NUMERO CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES, en la que "COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, modificó su objeto social y aumentó su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro en la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS, (HOY TREINTA Y CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), para quedar fijado en la suma de CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL, (HOY CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), reformando al efecto los artículos cuarto y sexto de sus estatutos sociales de la que copio:-----

"ARTICULO CUARTO.- La sociedad tendrá por objeto:-----

- 1.- La compra, venta, arrendamiento, distribución, comercialización, importación y exportación, de todo tipo de bienes muebles artículos, productos elaborados y semielaborados, materias primas, maquinaria y equipo en general.-----
- 2.- La compra, venta, arrendamiento, distribución, comercialización, importación y exportación, de todo tipo de medicamentos y material de curación, así como equipo médico, equipo para clínicas y hospitales, instrumental quirúrgico, reactivos para laboratorios, en las proporciones permitidas por las leyes respectivas.-----
- 3.- La celebración de todo tipo de contratos de naturaleza mercantil y civil, así como comisiones, corretajes, representaciones y mediaciones.-----
- 4.- La adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de todo tipo de bienes muebles.-----
- 5.- Suscribir, avalar, endosar, y aceptar toda clase de Títulos de Crédito, celebrar toda clase de operaciones de crédito, así como obtener, otorgar, por cuenta propia o de terceros, todo tipo de créditos, garantías, fianzas y avales.-----
- 6.- Participar en la construcción de obras solo de carácter civil o mercantil, así como suscribir o adquirir en su totalidad o en parte acciones o partes sólo de otras sociedades.-----
- 7.- Adquirir y enajenar, por cualquier título todo tipo de patentes, marcas, derechos de autor nombres comerciales, denominaciones de origen y procesos industriales.-----
- 8.- Participar en todo tipo de concursos y licitaciones del gobierno federal, las entidades paraestatales, los estados, los municipios y cualquier empresa privada.-----
- 9.- En general, la celebración de todo tipo de actos jurídicos, contratos y convenios necesarios o convenientes, para la realización del objeto de la sociedad.-----
- 10.- Prestar servicios de capacitación, asesoría y consultoría en materias comerciales.-----
- 11.- La adquisición y arrendamiento de todos los bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el desarrollo de sus fines sociales.-----
- 12.- Y, en general la celebración de todos los actos, contratos y operaciones, necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social."-----

F.- Con la escritura número veintiséis mil novecientos cuarenta y siete, de fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario número Ciento veintiséis, del Distrito Federal, Licenciado Don Francisco Solórzano Bejar Junior, inscrita en el Registro Público de Comercio en el FOLIO MERCANTIL NUMERO CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES, en la que "COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL



LIC. TOMAS LOZANO MOLINA
LIC. G. SCHILA OLIVERA GONZALEZ
NOTARIOS 10 Y 207 DEL D.F.



331,623

-7-

- VARIABLE, aumentó su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro en la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar fijado en la suma de CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, reformando al efecto el artículo sexto de sus estatutos sociales...-----
- 2).- AUMENTO DE CAPITAL.- Con la escritura número doscientos ochenta y cinco mil ciento treinta y nueve, de fecha diecisiete de enero del dos mil tres, ante el licenciado Tomás Lozano Molina, notario número diez de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el FOLIO MERCANTIL NÚMERO CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES, en la que "COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, aumentó su capital social en la parte fija en la cantidad de CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, reformando al efecto el artículo sexto de sus estatutos sociales. ----- Igualmente aumentó su capital social en la parte variable en la suma de CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, por lo que el capital social total importó la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. -----
- 3).- AUMENTO DE CAPITAL.- Con la escritura número doscientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis, de fecha once de agosto de dos mil tres, ante la licenciada Georgina Schila Olivera González, notario doscientos siete de la Ciudad de México, actuando como asociada en este protocolo, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el FOLIO MERCANTIL NUMERO CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES, en la que "COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, aumentó su capital social en la parte fija en la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, reformando al efecto el artículo sexto de sus estatutos sociales. ----- Igualmente aumentó su capital social en la parte variable en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, por lo que el capital social total importó la suma de UN MILLÓN DE PESOS, MONEDA NACIONAL. -----
- 4).- AUMENTO DE CAPITAL.- Con la escritura número doscientos noventa y cinco mil cinco, de fecha nueve de mayo de dos mil seis, ante el licenciado Tomás Lozano Molina, notario número diez de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el FOLIO MERCANTIL NÚMERO CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES, el veintitrés de octubre de dos mil siete, en la que "COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, aumentó su capital social en la parte variable en la suma de TRES MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, quedando fijado en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, correspondiendo al capital social mínimo fijo en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, quedando un capital social total de CUATRO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL. -----
- 5).- MODIFICACIÓN CONVENIO DE EXTRANJERÍA.- Con la escritura número trescientos cuatro mil ochocientos noventa y dos, de fecha veintiséis de agosto de dos mil nueve, ante el licenciado Tomás Lozano Molina, notario diez de la Ciudad de México, en la que "COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, cambió el convenio de extranjería de exclusión de extranjeros por el de admisión de extranjeros, reformando al efecto el artículo quinto de sus estatutos sociales. -----
- 6).- CONSTANCIA DE FOLIO MERCANTIL.- Constancia de Folio Mercantil número CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES, expedida por el Registro

Público de Comercio de esta Capital, el veinte de agosto de dos mil diecinueve, que en fotocopia agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B", en la que consta que al compareciente no le han sido revocadas las facultades con las que actúa. -----

IV.- Cédulas fiscales.- Que solicité al compareciente y tuve a la vista, las cédulas de identificación fiscal del compareciente, de la sociedad y del apoderado, que en fotocopia cotejada con su original agrego al apéndice con las letras "C" a la "C-DOS". -----

V.- Inversión Extranjera.- Manifiesta el compareciente que su representada no está obligada a inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- -----

VI.- Aviso de Privacidad.- Que en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás normatividad aplicable, hice del conocimiento del compareciente el Aviso de Privacidad Integral que está a su disposición en la página de Internet www.notarios-asociados.com y en las oficinas de esta notaría, ubicadas en la calle General Juan Cano número ochenta y tres, colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, código postal once mil ochocientos cincuenta, en esta Ciudad, y con la firma del presente instrumento manifiesta su conformidad con los datos personales recabados y otorga su consentimiento para las finalidades con las que serán tratados y, en su caso, transferidos, consistentes en el cumplimiento de las obligaciones que a cargo de los fedatarios públicos establecen las leyes y para cumplir con los requerimientos que le sean formulados por las autoridades. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se tramitará conforme al Aviso de Privacidad Integral, mediante correo electrónico dirigido a mdelgado@notarios-asociados.com o por escrito presentado en el domicilio que ha quedado señalado. -----

VII.- Notario asociado.- Que hice del conocimiento del compareciente que en el protocolo del notario número diez de la Ciudad de México, licenciado Tomás Lozano Molina, actúa como asociada la licenciada Georgina Schlia Olivera González, notario número doscientos siete de la Ciudad de México. -----

VIII.- Documentos exhibidos.- Que tuve a la vista los documentos mencionados en esta escritura. -----

IX.- Identificación del Notario.- Que me identifiqué plenamente como Notario con el compareciente y le hice saber el derecho que tiene de leer personalmente la escritura, y de que su contenido le sea explicado por el notario. -----

X.- Lectura, conformidad y firma.- Que leída esta escritura al compareciente y habiéndole explicado su valor, consecuencias y alcances legales, manifestó su conformidad y comprensión plena y la firmó en mi presencia el día doce de agosto del dos mil veinte, momento en que la autorizo definitivamente. -----

DOY FE. -----

Una firma. -----

G. S. Olivera González. ----- Firma. -----

El sello de autorizar. -----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en la Ciudad de México, a continuación se transcribe: -----

" - - Art. 2554. -----

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



LIC. TOMAS LOZANO MOLINA
LIC. G. SCHILA OLIVERA GONZALEZ
NOTARIOS 10 Y 207 DEL D.F.



331,623

-9-

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----
En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. -----
Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----
Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. --
EXPIDO ESTE TERCER TESTIMONIO (TERCERA COPIA EN SU ORDEN). -----
PARA EL APODERADO DAVID PEREIRA QUEVEDO. -----
EN NUEVE PÁGINAS. -----
PROTEGIDO CON HOLOGRAMAS CUYA NUMERACIÓN PUEDE SER DE IGUAL O DIFERENTE SERIE. -
EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE. -----
COTEJADO. ----- DOY FE. -----



Cuenta Maestra

CARATULA

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
PARQUE VIA 198 COL. CUAUHEMOC
C.P. 06500 Ciudad de Mexico
RFC: TME840315KT6

DATOS DEL CLIENTE
Nombre o Razón Social
Atención:
Domicilio:

0F37097 N CODIGO DE CLIENTE E000049699
COMER PRODS INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
LOZANO CRUZ LUCIA
CARR LAGO DE GUADALUPE KM 27.5 SN LOTE 2 CEDIS 1B
SAN PEDRO BARRIENTOS
MEXICO TLALNEPANTLA DE BAZ
C.P. 54010 C.R. 54001
88888

Estimado Cliente: En caso de tener alguna aclaración respecto a los cargos que se presenten en este documento, le recordamos que usted cuenta con 60 días naturales para notificarla.

TELMEX, con el objetivo de brindarle un mejor servicio y en cumplimiento con las disposiciones fiscales oficiales, pone a su disposición la factura electrónica, que además podrá obtener vía Internet en cualquier sistema que usted utilice.

Son tiempos de implementar nuevas formas de trabajo y en TELMEX estamos contigo para ayudarte a desarrollarlas. Para más información, contacta a tu Ejecutivo de Cuenta, visita telmex.com/empresa o llama al 800 123 1212.

Cuenta Maestra

FACTURA

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
 PARQUE VIA 198 COL. CUAUHTEMOC
 C.P. 06500 Ciudad de Mexico
 RFC: TME840315KT6

COMER PRODS INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
 CPI8908013SA
 CARR LAGO DE GUADALUPE KM 27 5 SN
 LOTE 2 CEDIS 1B COL SAN PEDRO
 BARRIENTOS
 TLALNEPANTLA DE BAZ C.P. 54010

Referencia: 0130210814597
 Atención: LOZANO CRUZ LUCIA
 No. de Cuenta Maestra: OF37097
 Código de Cliente: E000049699
 Folio Fiscal: 5dd31730-cd9e-4d32-9700-e17d9de78284
 Lugar Fecha y Hora de Emisión: 06500 2021-08-04T21:32:25
 Numero de Serie del Certificado del Emisor: 00001000000508121124
 Fecha y Hora de Certificación: 2021-08-05T11:40:18
 Serie del Certificado del SAT: 00001000000407644435
 Regimen Fiscal: 601-REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
 Metodo de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
 Forma de Pago: 99-POR DEFINIR
 Tipo de Comprobante: I - Ingreso
 USO de CFDI: G03-Gastos en general

MES DE FACTURACIÓN: AGOSTO 2021
 PAGAR ANTES DE: 31/08/2021



DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	SERVICIO	1	9,822.03

IMPORTE LETRA ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.=====	Subtotal	9,822.03
	Descuento	0.00
	Suma	9,822.03
	IVA 16 %	1,571.52
	Total	11,393.55

RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE SU CUENTA MAESTRA									
SALDO EN COMPRAS A PLAZOS	SALDO ANTERIOR	+	CARGOS	-	PAGOS	-	AJUSTES	=	SALDO ACTUAL
3,793.95	11,393.53		11,393.55		11,393.53		0.00		11,393.55

Cadena Original del complemento de certificación del SAT:
 [1.1]5dd31730-cd9e-4d32-9700-e17d9de78284|2021-08-05T11:40:18|T0HEbzQmP2sfmCmg|O5b4vqd+XxHqprX0YtmV67hWOWQFHoPceMxy5fkEP3MEIA4YEh3btHraQfknWHP4+Yz+lv08XT9phMVdovuyupKU00IFZ7FLVvAIt5dkI5P/CgEEU8R04fa7kUBMoEzYpD9|7CxxX6oCcO5G5G+436KFcEibOTwArPK8HmRuhL9aTDQIT35ImwFcDXpAkVpWWW3lb3nflvXs276LTf8V0TWteNZhBjNjQIeCZuAEgXYvsv+KxAAk3YbGpmx/Msrnz+8ZUAxzTINivnEuxDzd1G3TAugP78AFsYH+e7TQ7aaillKQ7EGKEHAe92g==[00001000000407644435]

Sello Digital del Emisor
 T0HEbzQmP2sfmCmg|O5b4vqd+XxHqprX0YtmV67hWOWQFHoPceMxy5fkEP3MEIA4YEh3btHraQfknWHP4+Yz+lv08XT9phMVdovuyupKU00IFZ7FLVvAIt5dkI5P/CgEEU8R04fa7kUBMoEzYpD9|7CxxX6oCcO5G5G+436KFcEibOTwArPK8HmRuhL9aTDQIT35ImwFcDXpAkVpWWW3lb3nflvXs276LTf8V0TWteNZhBjNjQIeCZuAEgXYvsv+KxAAk3YbGpmx/Msrnz+8ZUAxzTINivnEuxDzd1G3TAugP78AFsYH+e7TQ7aaillKQ7EGKEHAe92g==

Sello Digital del SAT:
 TRWCn/XAA/ITa5poxpQsJ|hMGMAxAWCs3NgCJY8GeYePwK7NPwQLGWS5SIO4h67kt5lwATYLNPMb/sfBwSodJ+szwXE27+qwYul0fyUrmEkH Zlb6noIPxAVzZlbUsnEVUYNexRd|qTPGVnW0+Mjir/7SahC9+PaL9n5N81nmxkV7COQIP4pc+QvZOVT1+deV/6VZJVGAw/ChxUT0X/yABQ67fArR 1TRJ8qXfj6AIYmRp7qDYWQC3gL+jWAphF5LIQl6TEyY8ag2LwYXX9HWK1LrEKPKQgAm2p8ag/sqLQ+Pblaf5duezSTHEhs1eYX3StE3o4QPQ==



Consultas al Centro de Soporte SIANA 8007142050 Lada sin costo. Lunes a Viernes de 9:00 a 20:00
 Este documento es una representación impresa de un CFDI.



Cuenta Maestra

DESGLOSE DE FACTURA

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
PARQUE VIA 198 COL. CUAUHEMOC
C. P. 06500 Ciudad de Mexico
RFC: TME840315KT6

0F37097 CODIGO DE CLIENTE E000049699
COMER PRODS INSTITUCIONALES SA
LOZANO CRUZ LUCIA
LAGO DE GUADALUPE KM 27.5 SN LOTE 2 CEDIS 1B
SAN PEDRO BARRIENTOS
MEXICO TLALNEPANTLA DE BAZ C.P.54010

Subcuenta 0F37097
Facturacion AGOSTO 2021

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
	LLAMADAS A CELULAR CELULAR			
AK	TOTAL MINUTOS CELULAR EN PAQUETES	MINUTOS	929	0.00
	SOLUCIONES INTEGRALES			
C3PSN	PQT SUPER NEGOCIO	PAQUETE	1	688.79
	OTROS			
DQ	COMPRA A PLAZOS	CARGO	1	421.55
	ADEUDO ANTERIOR			
F#	ADEUDO ANTERIOR	CARGO	1	0.02
	RENTAS			
	SERVICIOS DIGITALES			
FJ	PAQUETE DE 4 SERVICIOS DIGITALES	SERVICIO	1	66.95
FK	PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES	SERVICIO	1	-66.95
	OPCIONES TRONCALES			
	OPCIONES TRONCALES			
P=	RENTA CX NEGOCIO 20 TKS	SERVICIO	1	8,128.17
	RENTAS			
Q(SERV. ACCESO DIR. CX NEGOCIO 20	EXTENSION	60	0.00
Q#	TRONCAL DIGITAL CX NEGOCIO 20	LINEA	20	0.00
SD	SERV.DE ACCESO DIRECTO A EXT.	EXTENSION	2	68.50
	SERVICIOS DIGITALES			
SK	IDENTIFICADOR DE LLAMADAS TRONCAL DIG.	SERVICIO	20	515.00
	SERVICIO MEDIDO			
SM	SERVICIO MEDIDO LOCAL	LLAMADAS	1,576	0.00
50	TOTAL DE LLAMADAS EN PAQUETES	LLAMADAS	3,000	0.00
SUBTOTAL				9,822.03

Cuenta Maestra

ESTADO DE CUENTA

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
 PARQUE VIA 198 COL CUAUHTEMOC
 C. P. 06500 Ciudad de Mexico
 RFC : TME840315KT6

0F37097 CODIGO DE CLIENTE E000049699
 COMER PRODS INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
 LOZANO CRUZ LUCIA
 CARR LAGO DE GUADALUPE KM 27.5 SN LOTE 2 CEDIS 1B
 SAN PEDRO BARRIENTOS
 C.P. 54010

Mes de Facturacion
 AGOSTO2021

RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE SU CUENTA MAESTRA AL MES DE :

AGOSTO 2021

SALDO ANTERIOR +	CARGOS -	PAGOS -	AJUSTES =	SALDO ACTUAL
11,393.53	11,393.55	11,393.53	0.00	11,393.55

CONCEPTO	FECHA	IMPORTE
SU FACTURA DEL MES: MONTO ORIGINAL: ***** MOVIMIENTOS DEL MES ***** SALDO AL DIA:	AGOSTO 2021	11,393.55
SU FACTURA DEL MES: MONTO ORIGINAL: TOTAL DE PAGOS AL: TOTAL DE AJUSTES AL: SALDO AL DIA: ***** MOVIMIENTOS DEL MES ***** SU PAGO..... GRACIAS BANORTEV SALDO AL DIA:	JULIO 2021 30/06/2021 30/06/2021 30/06/2021 27/07/2021 31/07/2021	11,393.53 11,393.53 11,393.53- 00


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 MEXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 PEREIRA
 QUEVEDO
 DAVID

FECHA DE INSCRIPCIÓN
 14/06/1977
 sexo: H



DOMICILIO
 C LERDO 272 F ZARCO ENT B 208
 U HAB TLATELOLCO 06900
 CUAUHTEMOC, D.F.

CLAVE DE ELECTOR PRQVDV77061488H200

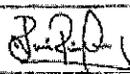
CURP PEQD770614HNERVV01

AÑO DE REGISTRO 2007 01

ESTADO 09 **MUNICIPIO** 015 **SECCIÓN** 4595

LOCALIDAD 0001, **EMISIÓN** 2014 **VALIDEZCA** 2024





IDMEX1192715778<<4595112273496
 7706149H2412311MEX<01<<32788<1
 PEREIRA<QUEVEDO<<DAVID<<<<<<<<<